

ANULACION

Comunica que por haberse extraído cinco acciones del socio PUSUQUI GRANDE Y ANEKOS C.A., que representan un capital social en esta compañía de cinco mil sucres, numeradas del 35.643 al 35.647 inclusive y representadas por el título número 623, se procederá a la anulación del título indicado, una vez transcurridos treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso. Esta anulación extinguirá todos los derechos inherentes a los títulos anulados.

Quito, Diciembre 30 de 1994
FRANCISCO PONCE LAVALLE
GERENTE GENERAL
-011

la anulación del título indicado, una vez transcurridos treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso. Esta anulación extinguirá todos los derechos inherentes a los títulos anulados.

Quito, Diciembre 30 de 1994
FRANCISCO PONCE LAVALLE
GERENTE GENERAL
-005



R. del E.
CITACION JUDICIAL.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL CANTON PILLARO.

ACTORES: LCDO. MACELO BARRIGA ALVAREZ Y DR. VICTOR HUGO MERA, PRESIDENTE Y PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DE PILLARO.

DEMANDADOS: CLARA ESPARZA VIERA, SELSO GERMANICO, RODRIGO SALOMON, Y GONZALO ESTUARDO LOPEZ ESPARZA, Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL CAUSANTE VICTOR ELIAS LOPEZ CASTRO.

JUICIO: ESPECIAL. ASUNTO: EXPROPIACION. DOMICILIO: OFICINAS DEL I. MUNICIPIO DE PILLARO. CUANTIA: S/ 4'054.000,00. JUEZ DR. RAFAEL MOYA PELLERÓ.

CANTON PILLARO. Pillaro, noviembre 11 de 1994. Las 10:00.- VISTOS: La demanda presentada por los señores: Lcd. Marcelo Barriga Alvarez y Dr. Victor Hugo Mera Ch, en sus calidades de Presidente y Procurador Sindico de la Ilustre Municipalidad del cantón Pillaro, respectiva, manteniendo sus personalidades se dan por legitimadas en vista de la documentación adjunta y que se dispone agregar al proceso, por omisión del requerido de Ley, se admite al trámite de conformidad con lo que dispone la sección 13a, del Código de Procedimiento Civil, en juicio especial. En consecuencia citase a los demandados conocidos CLARA ESPARZA VIERA, y a SELSO GERMANICO, RODRIGO SALOMON Y GONZALO ESTUARDO LOPEZ ESPARZA, respectivamente, con la demanda y auto recaído en la misma, en esta ciudad de Pillaro lugar que se indicará personalmente al Sr. Secretario de esta judicatura; y a los herederos, presuntos y desconocidos del causante VICTOR ELIAS LOPEZ CASTRO, y a quienes tengan interés en el presente juicio por la prensa, en uno de los diarios de circulación nacional, y en el Registro Oficial del Estado, para que dentro del término de quince días de citados y veinte de la última publicación,

respectivamente, hagan valer sus derechos de los cuales se consideraran asistidos, con apercibimiento en rebeldía, esto de conformidad con lo que dispone el Art. 795 del Código de Procedimiento Civil. Númbrase por el Sr. JOSE FRANCISCO JACOME RIVERA, para que en el mismo término concedido a los demandados, presente su informe, luego de que se haya posesionado legalmente de su cargo, previa las formalidades legales y de conformidad con el Art. 799 del mismo cuerpo de Leyas antes mencionado. En vista de la documentación adjunta y que se ha dispuesto agregar al proceso, se DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA Y OCUPACION IMMEDIATA EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales de la provincia de Tungurahua a quienes se les citará mediante atento deprecatorio que se libra a uno de los señores Jueces de la Civil de Ambato, enviándose despachos en forma. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad cantonal, para local se notificar a Títular de dicha dependencia pública. Tómese en cuenta el domicilio señalado para sus notificaciones, en las oficinas de la I.

Municipalidad de este cantón de Pillaro, conocido por el Sr. Secretario, esto es en la Secretaría. Agréguese al proceso el escrito presentado por el Sr. Luis Ernesto Villalva Sánchez, encontrándose en el domicilio señalado para sus notificaciones, en el estudio del Dr. Enrique Toscano, y, en lo principal, dentro del término de cinco días hábiles su intervención en su calidad que comparezca, cite y notifique. El Dr. Rafael Moya Delgado Juez de la Civil de Pillaro. Cédulo (1) harán Cortés R. El Secretario. Lo que comunico a Ud. Para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del patrimonio legal de esta juzgado, para futuras notificaciones. Hatón Cortés Robayo El Secretario hay un edicto la/17

En Quito el día de hoy dos de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Las once horas y quince minutos. Ante el Sr. Lcd. Francisco Comisario Primero Nacional del cantón Quito e infrascrito Secretario ad hoc que certifica comparece el Sr. ING. GONZALO GARCIA ENRIQUEZ con el objeto de presentar la siguiente constancia que transcribo textualmente: Ocorre Sr. comisario que hace unos días e me ex-

travó EL ORIGINAL DE LA POLIZA DE ACUMULACION No. 0102570 que fue emitida por el Banco de los Andes, por la suma de VEINTY CUATRO MILLONES DE SUCHES y cuyo vencimiento es el 31 de enero de 1995. Con estos antecedentes dejo expresa constancia de lo sucedido. Leita que la lra al compareciente este se afirma y se ratifica en todo su contenido firmando para constancia el compareciente en unidad de acto con el Sr. Comisario y Secretario que certifica.

EL COMISARIO, EL COMPARECIENTE, EL SECRETARIO AD HOC hay dos sellos la/508



QUEDA ANULADO
El N° 130013544001. Pertenece a ESTRELLA GAVILANEZ LUIS ALFREDO que ANULADO, únicamente tendrá la validez del CERTIFICADO actualizado en la Oficina del R.U.C. concedida.

ANULADO
El N° 1790650236001. Pertenece a RAUL TAMPISICO PESANIERO BERGOSO, queda ANULADO, únicamente tendrá validez el CERTIFICADO actualizado que la Oficina del R.U.C. concedida.

COOPERATIVA COTOCOLLO

QUEDA ANULADO
Se anula en la Cooperativa Cotacollata Libreta de Ahorros N° 392 correspondiente a ADORES MONTA 017

INVESPLAN COMPANIA FINANCIERA S.A.

Por haberse extraído queda anulado el Certificado Financiero N° 0102800 emitido por INVESPLAN COMPANIA FINANCIERA S.A. a la orden de MARIA ELENA VEGA CAMPUZANO por un valor de S/ 20'004.143.00



QUEDA ANULADO
Se anula la cuenta corriente N° 001-14879-0 CHEQUES N° 614230 al 614250 perteneciente a Washington Lanza



QUEDA ANULADO
Se anula la libreta de Ahorros N° 12009996-5 Pertenece a Lita Estrella Aguilar G

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMO SUS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ROSINVAR S.A."

Se comunica al público que la compañía "ROSINVAR S.A.", reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de cantón Quito el 30 de noviembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1.3529 de 27 Dic 1994 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de diciembre de 1994.

Quito, 05 de enero de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL.

la/897

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EDITORA MEDICO-CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN CIA LTDA.

Se comunica al público que la compañía "EDITORA MEDICO-CIENTIFICA ANDES EDIMECIEN CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 30 de noviembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.3587 de 28 Dic. 1994.

1.- SOCIOS:
NOMBRES E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO
Enrique Ponce casado ecuatoriana Quito
Jaime Vicente Pérez casado español Quito

El Dr. Enrique Ponce y Carbo, comparece a nombre y en representación de los señores: Fernando Alberto y Miguel Felipe Manrique Morales, quienes son de nacionalidad peruana, de estado civil casados, domiciliados en Lima, Perú.

2.- OBJETO: Su actividad predominante es de Comercializadora.
3.- DURACION: - 50 años a partir de la inscripción.
4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- CAPITAL: S/ 3'000.000 dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000 cada una
6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, habiendo sido designado el Sr. Jaime Vicente Pérez.

Quito, 28 Dic. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/884

06ENE1995